

Introducción.

Este Ayuntamiento está sometido plenamente a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG) desde el 10 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final novena, último párrafo del citado cuerpo legal.

En aplicación de la citada disposición final novena, concediendo un plazo de adaptación de dos años, el Ayuntamiento de Santander consideró conveniente la regulación integral de la materia a través de una ordenanza, Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la información y Buen Gobierno (en lo sucesivo Ordenanza municipal), aprobada por el Pleno de la Corporación el 27 de febrero de 2015, entrando en vigor el 27 de mayo de 2015 (B.O.C. Nº 85 de 07/05/15) y cuyo artículo 1.1 establece, como uno de sus objetos, la aplicación y desarrollo de la Ley 19/2013.

El Capítulo II del Título I de la LTAIBG, regula la publicidad activa, estableciendo en sus artículos 6 a 8 inclusive, la relación de contenidos que deben ser objeto de publicación; en este mismo sentido, la Ordenanza municipal desarrolla dichos contenidos en sus artículos 13 a 19 inclusive.

Información.

De conformidad con lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza municipal y como complemento de la estructura organizativa del Ayuntamiento, se publica la siguiente información relativa a las competencias y funciones ejercidas por los responsables de los órganos, especificándose tanto las competencias propias, como las atribuidas por delegación, de los Concejales de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

Cuyo titular es el 1^{er} Teniente de Alcalde, **CÉSAR DÍAZ MAZA**; comprende las siguientes **CONCEJALÍAS**:

1. ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y COMPRAS:

A) Se asigna su titularidad a:	VICTORIANO GONZÁLEZ HUERGO , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de economía, hacienda, patrimonio y compras.
B) Será suplido por:	César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con la economía, hacienda, fiscalización y control interno, la contabilidad, inspección y gestión tributaria, tesorería y recaudación; responsabilidad patrimonial; así como la gestión del patrimonio y las compras y adquisiciones. Esta delegación comprende, de manera expresa, la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento de obligaciones, la ordenación del pago y la disposición de fondos; la adquisi-

	ción de prensa y publicaciones, y las comunicaciones postales.
D) Se delega por la Junta de Gobierno Local:	1) Desarrollo de la gestión económica. 2) Autorización y disposición de gastos y reconocimiento de la obligación. 3) Revocación de los actos de aplicación de naturaleza tributaria. 4) Aprobación del inicio de expedientes de contratación de compra de suministros; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017. 5) Tramitación de contratos menores de suministro, así como los de obras y servicios de cuantía inferior a 6.000 €, gestionados por el sistema de vales o directamente por los servicios gestores, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior. 6) Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos de compra de suministros que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior. 7) Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017. 8) Aprobación de certificaciones de obra y por acopios. 9) Formalización de contratos de compra de suministros a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento. 10) Adjudicación de contratos de compra de suministros en el marco de sistemas dinámicos de adquisición. 11) Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación de compra de suministros, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe. 12) Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales de compra de suministros.

2. EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

A) Se asigna su titularidad a:	DANIEL PORTILLA FARIÑA , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial.
B) Será suplido por:	César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía, con excepción de las que resulten	Relacionadas con empleo, Agencia de Desarrollo Local, Escuela Taller, emprendimiento, creación de em-

indelegables por precepto legal:

presas, desarrollo empresarial y relaciones con polígonos industriales

3. FOMENTO, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y VIVIENDA:

A) Se asigna su **titularidad** a:

CÉSAR DÍAZ MAZA, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de fomento, movilidad sostenible y vivienda.

B) **Será suplido** por:

Carmen Ruiz Lavín, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.

C) **Se delegan las competencias de Alcaldía**, con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:

Relacionadas con infraestructuras y dotaciones, arquitectura, obras, vialidad, licencias de obra, órdenes de ejecución, legalizaciones y sanciones; movilidad sostenible y transporte urbano; y la promoción de viviendas, así como la conservación y la rehabilitación de la edificación. Esta delegación comprende, de manera expresa, la concesión de licencias de obra, actividad y apertura, primera ocupación, publicidad, ascensores, montacargas y demás elementos similares, y taxis.

4. MEDIO AMBIENTE:

A) Se asigna su **titularidad** a:

MARGARITA ROJO CALDERÓN, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de medio ambiente.

B) **Será suplida** por:

César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.

C) **Se delegan las competencias de Alcaldía**, con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:

Relacionadas con medio ambiente, desarrollo sostenible, control de actividades y espectáculos públicos y su régimen sancionador, residuos, abastecimiento de agua y saneamiento, playas, parques y jardines y Zoo de La Magdalena. Esta delegación comprende, de manera expresa, la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de control ambiental, y por abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuo.

D) **Se delega por la Junta de Gobierno Local**:

1) Concesión de licencias establecidas la Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano, así la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia. 2) Incoación y resolución de expedientes en asuntos de control ambiental de instalaciones y actividades, así como la competencia sancionadora en esta materia. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

5. PERSONAL Y PROTECCIÓN CIUDADANA:

A) Se asigna su titularidad a:	PEDRO NALDA CONDADO , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de personal y protección ciudadana.
B) Será suplido por:	César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con personal, inspección, evaluación y calidad, régimen interior y formación, prevención de riesgos laborales y conserjería; protección y seguridad ciudadana, gestión de la OLA y el servicio de grúa, Policía Local, Bomberos y Protección Civil; la adquisición de vehículos y vestuario del personal a su cargo; así como la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, circulación de vehículos, OLA y seguridad vial. Esta delegación comprende, de manera expresa, la gestión y nombramiento de todo el Personal; el pase a segunda actividad de los miembros del Cuerpo de Policía Local; la adopción de medidas para reestablecer la legalidad e incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracción en materias no atribuidas a otras Concejalías, tales como publicidad, vados, veladores, taxis, ascensores y otras; la concesión de la tarjeta de armas de la categoría 4, la incoación y resolución de expedientes sancionadores por infracciones del Reglamento de Armas, de la normativa de seguridad ciudadana y de la de prevención de la drogodependencia.
D) Se delega por la Junta de Gobierno Local:	1) Incoación y resolución de expedientes disciplinarios por faltas leves de todo el personal municipal. 2) Instrucción de diligencias previas a la incoación de expedientes por presuntas faltas graves o muy graves de todo el personal municipal. 3) Aprobación de las Bases de las convocatorias de procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo; así como de las facultades correspondientes a los trámites y actuaciones que se precisan en la tramitación y ejecución de los indicados procesos hasta su conclusión. 4) Incoación de expedientes e imposición de sanciones previstas en las Ordenanzas municipales de convivencia ciudadana; de ocupación del dominio público municipal con mesas, sillas y similares; de policía y vados; de taxi; de publicidad; y de venta ambulante; así como cualquier otra que guarde relación directa con las competencias atribuidas genéricamente a la Concejalía. 5) Autorización para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo,

así como la incoación y resolución de los expedientes por infracción en esta materia

6. URBANISMO, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN:

<p>A) Se asigna su titularidad a:</p>	<p>FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCÍA DE LAGO, con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de urbanismo, innovación y contratación.</p>
<p>B) Será suplido por:</p>	<p>César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.</p>
<p>C) Se delegan las competencias de Alcaldía, con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:</p>	<p>Relacionadas con el planeamiento general, su desarrollo y la gestión urbanística; la innovación e informática; y la contratación.</p>
<p>D) Se delega por la Junta de Gobierno Local:</p>	<p>1) Aprobación del inicio de expedientes de contratación en obras y servicios; motivado en los términos previstos por el artículo 28 de la Ley 9/2017. 2) Tramitación de contratos menores en obras y servicios, incluyendo la autorización y disposición del gasto; dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior, excepto los contratos menores de cuantía inferior a 6.000 €, tramitados por el sistema de vales o directamente por los servicios gestores. 3) Preparación, adjudicación, modificación, cesión y resolución de los contratos en obras y servicios que se tramiten por el procedimiento abierto del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 (súper-simplificado); dando cuenta, mensualmente, a la Junta de Gobierno Local de la relación de contratos adjudicados en el mes inmediatamente anterior. 4) Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación, prevista en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017. 5) Formalización de contratos de obras y servicios a través de Centrales de Contratación a las que, previamente, se haya adherido el Ayuntamiento. 6) Adjudicación de contratos en obras y servicios en el marco de sistemas dinámicos de adquisición. 7) Remisión de expedientes que hayan sido objeto del recurso especial en materia de contratación en obras y servicios, al órgano competente para su resolución, y elaboración del correspondiente informe. 8) Aprobación de los planes de seguridad y salud de las obras. 9) Devolución de garantías y cancelación de avales constituidos para responder de las obligaciones contractuales en obras y servicios.</p>

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS MÚLTIPLES:

Cuyo titular es la 3^{er} Teniente de Alcalde, **CARMEN RUIZ LAVÍN**; comprende las siguientes **CONCEJALÍAS**:

1. BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS TÉCNICOS:

A) Se asigna su titularidad a:	CARMEN RUIZ LAVÍN , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de barrios, participación ciudadana, servicios generales y servicios técnicos.
B) Será suplida por:	César Díaz Maza, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con los distritos, los barrios, sus fiestas, locales de asociaciones de vecinos, centros cívicos y red de huertos; la participación y atención al ciudadano; los servicios generales, archivo y padrón de habitantes; los talleres municipales, el mantenimiento y conservación de edificios, vía pública, mobiliario urbano, templetes y carpas; los servicios de Ingeniería Industrial y alumbrado público; así como la adquisición de vehículos y el vestuario del personal a su cargo.

2. CULTURA, DEPORTES Y TRANSPARENCIA:

A) Se asigna su titularidad a:	MARÍA LUISA SANJUÁN IRIARTE , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de cultura, deportes y transparencia.
B) Será suplida por:	Miriam Díaz Herrera, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con la promoción cultural, la Biblioteca Menéndez Pelayo, las bibliotecas municipales, el Museo de Arte Moderno y Contemporáneo, el Centro de Documentación de la Imagen y la Banda de Música; así como la promoción del deporte y la transparencia de la administración municipal.

3. DINAMIZACIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

A) Se asigna su titularidad a:	LORENA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materias de dinamización social, inmigración y cooperación al desarrollo.
B) Será suplida por:	Carmen Ruiz Lavín, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia.

	cia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con la dinamización social y el Centro Municipal de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

4. FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD:

A) Se asigna su titularidad a:	ÁLVARO LAVÍN MURIENTE , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de familia, servicios sociales, autonomía personal e igualdad.
B) Será suplido por:	Lorena Gutiérrez Fernández, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con servicios sociales, familia, infancia, tercera edad, orientación y autonomía personal, accesibilidad y Centro de Igualdad.

5. JUVENTUD, EDUCACIÓN Y SALUD:

A) Se asigna su titularidad a:	NOEMÍ MÉNDEZ FERNÁNDEZ , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de juventud, educación y salud.
B) Será suplida por:	Miriam Díaz Herrera, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con los jóvenes, retorno juvenil, educación, coordinación universitaria, oficina de la juventud, fábrica de creación y el conservatorio municipal, así como la salud y su promoción.
D) Se delega por la Junta de Gobierno Local :	1) Concesión de autorizaciones para la utilización de los locales e instalaciones de los centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria para actividades culturales, educativas o sociales (con excepción de las deportivas), fuera del horario lectivo, con informe previo del Director del Centro. 2) Concesión de licencias por la tenencia de perros peligrosos. 3) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de perros peligrosos y otros animales domésticos. 4) Incoación y resolución de los expedientes sancionadores en materia de conservación de toda clase de terrenos y construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

6. TURISMO, COMERCIO, MERCADOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES:

A) Se asigna su titularidad a:	MIRIAM DÍAZ HERRERA , con funciones de dirección, planificación o coordinación política en materia de turismo, comercio, mercados y relaciones institucionales.
B) Será suplida por:	Noemí Méndez Fernández, a los solos efectos del despacho ordinario de los asuntos, en los supuestos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal.
C) Se delegan las competencias de Alcaldía , con excepción de las que resulten indelegables por precepto legal:	Relacionadas con turismo, y exposiciones y congresos; Oficina de Turismo; comercio, mercados y consumo; así como las relaciones institucionales y protocolo.
D) Se delega por la Junta de Gobierno Local :	Concesión de autorizaciones que afecten a los Mercados Municipales y sus mercadillos; así como la incoación y resolución de los expedientes sancionadores en esta materia.

Datos sobre el Informe.	
Fecha de Elaboración:	11/02/2020.
Emitido por:	Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia.
Según datos facilitados por:	Servicio de Secretaría General.

Validez.

La información contenida en el presente documento ha sido requerida por la Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia al Servicio de Secretaría General, y elaborada de conformidad con los datos facilitados por dicho Servicio como Unidad Generadora de la Información (UGI).